



ZONA BAJAS EMISIONES:

1 ¿Qué es una Zona de Bajas Emisiones?

Una zona de bajas emisiones es un ámbito delimitado por una Administración pública en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente (etiqueta ambiental).

2 ¿Por qué se implanta la ZBE en València?

La implantación de la zona de bajas emisiones es una obligación legal contenida en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que es aplicable a los municipios de más de 50.000 habitantes y que **busca mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.**

Además, el Ayuntamiento de València es **beneficiario de una subvención** del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) con un importe de 8,5 millones de euros para la implantación de un sistema de control de accesos que resulta necesario ejecutar.

3 ¿Cómo es la calidad del aire en València?

La calidad del aire en València, medida por los contaminantes NO₂, PM₁₀ y PM_{2,5}, **está por debajo de los límites establecidos** actualmente en la legislación española de calidad del aire regulada en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

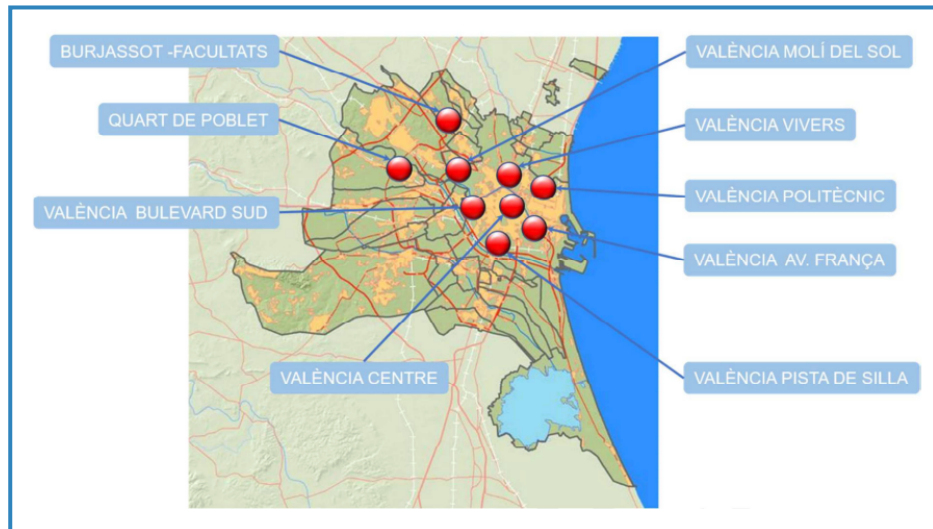
Por ejemplo, en el caso del contaminante NO₂ existe una tendencia descendente del valor anual situándose actualmente en un valor de 16 µg/m³, muy alejado de los 40 µg/m³ que establece la normativa estatal vigente.

4 ¿Cómo se mide la calidad del aire y quién es el organismo que hace el seguimiento?

La Xarxa Valenciana de Vigilància i Control de la Contaminació Atmosfèrica es el instrumento gestionado por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori para la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en la Comunidad Valenciana. Dispone de diferentes estaciones repartidas por todo el territorio que realizan mediciones continuas de diferentes parámetros contaminantes.

Se pueden consultar los informes anuales emitidos en el siguiente enlace:

<https://mediambient.gva.es>



5 Si la calidad del aire en València es correcta, ¿por qué ha sido necesario implantar una zona de bajas emisiones?

Aparte de la obligación legal regulada en la Ley 7/2021 y el compromiso de ejecutar el contrato de implantación de zona de bajas emisiones financiado con Fondos Europeos Next Generation, la normativa reguladora exige que se promueva, mediante la implantación de zonas de bajas emisiones, una mejora de la calidad del aire respecto a la situación de partida y alcanzar, en un plazo razonable, los valores guía de las directrices sobre calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (más restrictivos respecto a la legislación estatal).

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de València tiene la necesidad de establecer limitaciones de acceso a la ciudad a los vehículos más contaminantes con el fin de reducir los efectos adversos de la contaminación en el medio ambiente y la salud humana.

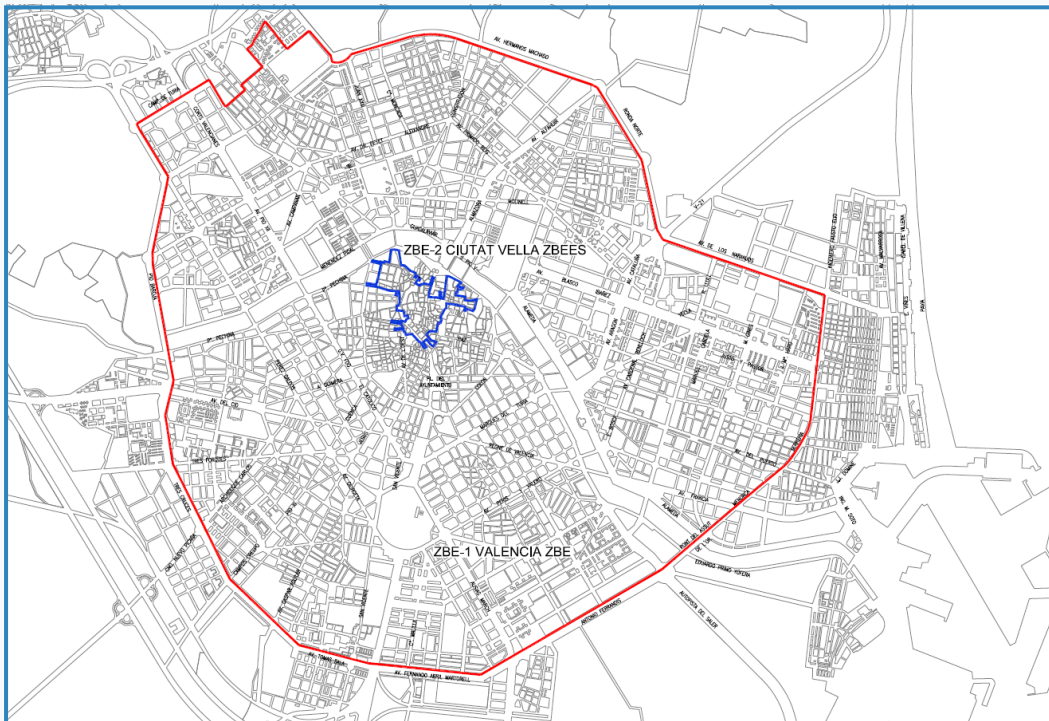
6 ¿Qué otras medidas se pretenden tomar para mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático?

Además de las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento, se impulsarán, por parte del Ayuntamiento, medidas encaminadas a impulsar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando la movilidad activa y el transporte público.

7 ¿Cuántas zonas de bajas emisiones habrá en València?

En València habrá dos Zonas de Bajas Emisiones:

- **València ZBE** que abarcará la mayor parte de la ciudad y estará delimitada por: Ronda Norte - Avda. de los Naranjos - Serrería - Bulevar Sur.
- **Ciutat Vella ZBEES**, un área de especial sensibilidad ubicada en el distrito de Ciutat Vella que tendrá un **carácter de prioridad residencial** y cuyo perímetro coincide con la actual APR.



8 ¿Qué vehículos tendrán restringido el acceso, circulación y estacionamiento en las Zonas de Bajas Emisiones?


En todas las Zonas de Bajas Emisiones de València tendrán restringido el acceso los **vehículos más contaminantes** que, a efectos del borrador de la Ordenanza, son aquellos que cumplan los siguientes tres requisitos de forma acumulada, según el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

- **Clasificación por criterios de construcción:** Turismo (*código 10*), Ciclomotor (*código 03*) Motocicleta (*código 04*).
- **Clasificación por criterios de utilización:** Sin especificar (*código 00*), Familiar (*código 02*) o Todo Terreno (*código 33*).
- **Clasificación por potencial contaminante:** vehículos A (*código S/D*).

9 ¿Cómo puedo comprobar si mi vehículo cumple los criterios de acceso?

Se puede consultar por varios canales:

- La clasificación por criterio de construcción y por criterio de utilización se muestra en la **ficha técnica del vehículo**.
- Parámetro CL donde las dos primeras cifras son el criterio de construcción y las dos últimas el criterio de utilización.

		20S00		F.1	1660	M.4 /
				F.1.1	860 / 850 ;	L	2 / 4
				F.1.5	L.0	- /
				F.2	1660	L.1	1 / Ant, /
CL	1000			F.2.1	860 / 850 ;	L.2	205/60
C.I			F.3	2760	P.5.1	Volkswagen
C.V	63			F.3.1	2760	P.5	DKR
A.1	SEAT, S.A.			O.1	P.3	M / G
A.2	Autovia A-2, Km. 585			O.1.1	P.1	999
D.1	SEAT			O.1.2	P.1.1	3 / En línea
D.2	KJ / XDKRF / FM6SF			O.1.3	1100	P.2	85
D.3	ARONA			O.1.4	590	P.2.1	7.82
E	VSSZZ			F.4	1552	S.1	5
J	M1			F.5	1780	S.2
J.1	AB			F.6	4138	U.1	76
J.2			F.7	1509	U.2	3750
J.3			F.7.1	1492	V.7	110
R	BL			F.8	V.9	EURO 6DG
D.6	EEE						
K	e9'2007/						
Z /						
El abajo firmante, legalmente autorizado por: SEAT, S.A.		Observaciones :					
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		ALTERNATIVA A L.2 CON DESVIACION VALOR V.7: 205/65 R17 91V;					
Fecha de emisión: 16/01/2020		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas			Opciones incluidas en la homologación de tipo (F.6) 4246.		
1FA68112C0B44795BB		Tarjeta eITV expedida por DGT					
		Número expedición: 3803/2020-134440					

- El distintivo ambiental se puede consultar en la web habilitada al efecto por la DGT [**Consulta del distintivo ambiental \(dgt.gob.es\)**](http://Consulta del distintivo ambiental (dgt.gob.es))

Además de los canales anteriores, también se puede obtener la información:

- Mediante el **acceso a Mi DGT en la Sede Electrónica de DGT**.
- En la **Aplicación MI DGT**.
- Obteniendo un **Informe Completo del vehículo en la Sede electrónica de DGT** bajo el pago de una tasa.

Próximamente se habilitará una web para comprobar los criterios de acceso a las ZBEs de València introduciendo la matrícula.

10 ¿Por qué se ha optado por restringir el acceso de esa tipología de vehículos y categoría ambiental?

Por varios motivos:

En cuanto a la etiqueta medioambiental:

- Si se analizan los datos de emisión de NO₂, se observa que un **vehículo con clasificación ambiental “A”** emite, en promedio, **1,6 veces más que un vehículo con clasificación “B”, 7,2 veces más que un vehículo con clasificación “C” y 47 veces más que un vehículo con clasificación “ECO”**. Por otro lado, los vehículos que cuentan con la **clasificación “CERO” no emiten dióxido de nitrógeno (NO₂)**.

Además **los vehículos con etiqueta A son vehículos de gasolina anteriores al año 2001 y diésel anteriores a 2006, por tanto, con una antigüedad de 23 y 18 años, respectivamente**, en el momento actual. Sin olvidar que la Ordenanza contempla moratorias.

En cuanto a la categoría de vehículo:

- Se ha optado por no limitar o perjudicar las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad. Por tanto, **sólo se aplican restricciones a los vehículos clasificados como Turismos, Motocicletas y Ciclomotores sin etiqueta dejando fuera a otros vehículos tales como camiones, furgonetas o autobuses** que únicamente representan un **porcentaje reducido** de las matrículas que circulan en València.

A tener en cuenta: Existirán excepciones puntuales y permanentes para determinadas tipologías de vehículos tal y como se recoge en las preguntas nº 14 a 18.

11 ¿Las bicicletas y los vehículos de movilidad personal (VMP) tienen alguna restricción?

No. Las bicicletas y los [vehículos de movilidad personal \(VMP\)](#) podrán acceder libremente a cualquiera de las dos Zonas de Bajas Emisiones.

12 ¿Se aplicarán las restricciones durante todo el día?

Sí. Las restricciones de acceso se aplicarán durante las 24 horas del día los 365 días al año.

13 ¿Cuándo comenzarán a implementarse las Zonas de Bajas Emisiones con restricciones de etiqueta ambiental?

Se ha planteado en la norma un calendario gradual de implantación de las restricciones con el objetivo de garantizar un adecuado conocimiento de las mismas y facilitar a los afectados la transición paulatina hacia vehículos más sostenibles o hacia un cambio modal.

Así, durante 2025 se pondrá en marcha una fase informativa donde se dará preaviso a los vehículos afectados por las restricciones y en 2026 comenzará una fase sancionadora que afectará a los vehículos más contaminantes registrados fuera de la provincia de València, en 2027 se ampliará a los registrados en la provincia de València excluyendo a aquellos matriculados en la ciudad de València y, finalmente en 2028 se hará extensible a cualquier vehículo que entre en el municipio.

	Vehículos más contaminantes registrados fuera de la provincia de València	Vehículos más contaminantes registrados dentro de la provincia de València	Vehículos más contaminantes registrados en el municipio de València
2025	Fase informativa	Fase informativa	Fase informativa
2026	Fase sancionadora, no se permite la entrada de vehículos más contaminantes	Fase informativa	Fase informativa
2027	Fase sancionadora, no se permite la entrada de vehículos más contaminantes	Fase sancionadora, no se permite la entrada de vehículos más contaminantes	Fase informativa
2028	Fase sancionadora, no se permite la entrada de vehículos más contaminantes	Fase sancionadora, no se permite la entrada de vehículos más contaminantes	Fase sancionadora, no se permite la entrada de vehículos más contaminantes

14 Si tengo un vehículo de los clasificados como más contaminantes, ¿podré acceder a las Zonas de Bajas Emisiones en fase sancionadora?

De manera excepcional se permitirán **48 accesos puntuales al año** con una **duración de 24 horas cada uno de ellos**.

Además de lo anterior, podrán acceder previa presentación de documentación acreditativa de las condiciones los siguientes supuestos:

- Vehículos que transportan personas titulares de una tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.
- Vehículos que estén vinculados a una actividad económica.
- Vehículos de familias numerosas.
- Vehículos de familias con menores de 3 años.
- Vehículos que transportan mujeres embarazadas.
- Vehículos de las personas con movilidad reducida temporal.

En el caso de acceder a Ciutat Vella ZBEES, se deberán cumplir también las condiciones y restricciones de acceso específicas de esa zona y descritas en la **pregunta nº 25**.

15 ¿Cómo se tramitarán las peticiones de accesos puntuales?

En la web que se habilite al efecto se explicará el procedimiento.

16 Si tengo un vehículo de los clasificados como “más contaminantes” pero está asociado a una actividad económica, ¿podré acceder a las Zonas de Bajas Emisiones?

Sí. Se podrá acceder previa presentación de documentación que acredite que el vehículo está asociado a una actividad económica. El procedimiento y la documentación se detallará en la Ordenanza.

En el caso de acceder a Ciutat Vella ZBEES, se deberán cumplir también las condiciones y restricciones de acceso específicas de esa zona y descritas en la **pregunta nº 25**.

17 Si tengo un vehículo histórico, ¿podré acceder a las Zonas de Bajas Emisiones?

Sí. Los vehículos históricos están exentos de las restricciones siempre que estén matriculados como históricos en la DGT.

En el caso de acceder a Ciutat Vella ZBEES, se deberán cumplir también las condiciones y restricciones de acceso específicas de esa zona y descritas en la **pregunta nº 25**.

18 Si soy titular de una tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida, ¿podré acceder a las Zonas de Bajas Emisiones con mi vehículo?

Sí que se podrá acceder previa presentación de documentación que acredite la validez de la tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida. El procedimiento y la documentación se detallará en la Ordenanza.

19 ¿Cómo se controlarán los accesos?

El Ayuntamiento de València desplegará un sistema de control de accesos repartidos por las Zonas de Bajas Emisiones equipados con cámaras de lectura automática de matrículas, conectado a la base de datos de la DGT y a la base de datos propia del Ayuntamiento de València.

En el caso de Ciutat Vella ZBEES, el control de acceso se sitúa en seis puntos de Ciutat Vella:

- Plaça del Portal Nou.
- Carrer de Salvador.
- Carrer de la Boatella.
- Carrer de la Corona.
- Carrer dels Drets.
- Avinguda Maria Cristina.

20 ¿Tengo que llevar la etiqueta visible en el parabrisas del coche?

No es necesario disponer la etiqueta ambiental de la DGT visible en el parabrisas puesto que el sistema de control de accesos dispone de un sistema de cámaras de lectura automática de matrículas conectado a la DGT donde ya consta la información de la etiqueta del vehículo.

21 ¿Qué pasaría si accedo o circulo en las Zonas de Bajas Emisiones con un vehículo no permitido?

En el caso de acceder o circular con un vehículo no permitido en cualquiera de las dos Zonas de Bajas Emisiones (València ZBE y Ciutat Vella ZBEES) **se sancionará con la multa** prevista para infracciones graves en el artículo 80 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que asciende actualmente a **200 €**.

22 Si mi vehículo no tiene restringido el acceso, ¿tendré que hacer algún trámite para entrar en la Zona de Bajas Emisiones?

No. El sistema de control de accesos está conectado con la base de datos de la Dirección General de Tráfico y permite discriminar automáticamente los vehículos que están exentos de las restricciones.

23 ¿En qué se diferencia la actual APR de la ZBEES Ciutat Vella?

La futura ZBEES tendrá los actuales requisitos y restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de la APR a los que se sumarán las restricciones a los vehículos más contaminantes.

24 ¿Quién va a poder acceder, circular y estacionar por Ciutat Vella ZBEES?

Ciutat Vella ZBEES posee una restricción adicional de accesos que Valencia ZBE debido a las especiales características de la zona. Por tanto, además de cumplir las restricciones de acceso de los vehículos más contaminantes junto con el calendario de implantación descrito en la pregunta nº 13, los vehículos que accedan deberán de estar en posesión de una autorización de acceso permanente o puntual.

25 ¿Quién tendrá autorización de acceso permanente o puntual en Ciutat Vella ZBEES?

En general, los residentes empadronados, propietarios o arrendatarios de inmuebles o de plazas de garaje, proveedores, empresas de mudanza o de vehículos de alquiler con conductor podrán acreditar sus vehículos para entrar y salir del perímetro, de manera similar a como se efectúa en la actual APR. Además, existe la posibilidad de dar un número de permisos puntuales de acceso con validez de 24 h que varía en función del tipo de titular. Los derechos de accesos se describen en la tabla siguiente:

	TIPO DE TITULAR	VEHÍCULOS SUJETOS A ACREDITACIÓN DEL USO O DISPONIBILIDAD LEGAL		VEHÍCULOS DE LIBRE ELECCIÓN	
		PERMANENTE	PUNTUAL	PERMANENTE	PUNTUAL
A	RESIDENTES EMPADRONADOS EN LAS APR				
A.1	En general para los mayores de 16 años	SIN LÍMITE			10 VEH/MES
A.2	Residentes mayores de 70 años	SIN LÍMITE		2 VEH.	10 VEH/MES
A.3	Residentes con limitación de movilidad temporal	SIN LÍMITE		1 VEH.	10 VEH/MES
A.4	Residentes con acreditación de familia numerosa	SIN LÍMITE		1 VEH.	10 VEH/MES
B	PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS	SIN LÍMITE		2 VEH.	
C	PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS DE PLAZAS DE GARAJE	SIN LÍMITE		2 VEH./PLAZA	10 VEH/MES
D	VEHÍCULOS OFICIALES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			SIN LÍMITE	
E	EMP. SERVICIOS PÚBLICOS O UNIVERSALES, EN SERVICIO DE URGENCIAS (ELECT, AGUA,GAS, TC)				10 VEH/MES
F	TITULARES DE TARJETA PMR				
F.1	Personas físicas con discapacidad			1 VEH.	
F.2	Personas físicas o jurídicas titulares de vehículos PMR	SIN LÍMITE			
G	PARKING PÚBLICO				
G.1	Con sistema de detección automático de matrículas				LOS VEH. DET.
G.2	Sin sistema de detección de matrículas				4 VEH/PLAZA/DÍA
H	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE				
H.1	Si cuenta con plaza de aparcamiento			3 VEH.	2 VEH/PLAZA/DÍA
H.2	Si no cuenta con plaza de aparcamiento			3 VEH.	VEH=10%N°CAM/DÍA
I	TITULAR RES DE COMERCIO /EMPRESA CON LOCAL APR			2 VEH.	15 VEH/MES
J	EMPRESAS QUE PRESENTEN SERV. DENTRO DEL APR	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE		
K	EN CASO DE LICENCIA DE OBRA DENTRO DEL APR			3 VEH.	
L	EMPRESA DE CARGA Y DESCARGA	SIN LÍMITE			
M	EMPRESA DE MUDANZA		SIN LÍMITE		
N	EMPRESA DE REMOLQUE DE VEHÍCULOS Y AUXILIO C.	SIN LÍMITE			
O	EMPRESA TITULARES DE VEHÍCULOS ALQUILER CON COND.	SIN LÍMITE			
P	ASOCIACIONES O FUNDACIONES CON UN LOCAL EN EL APR			4 VEH.	10 VEH/MES
Q	OTROS INTER. PREVIA JUSTIFICACIÓN ADECUADA	A DETERM.	A DETERM.	A DETERM.	A DETERM.
R	ENTIDADES RELIGIOSAS CON INMUEBLE EN EL QUE PRACTICAN SU RELIGIÓN DENTRO DEL APR			2 VEH.	10 VEH/MES
S	ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA REGLADA CON SEDE EN EL APR CIUTAT VELLA NORD			2 VEH.	

Los taxis, los vehículos de transporte público regular de viajeros que den servicio a las líneas que circulan por el interior de la ZBEES y los vehículos de extinción de incendios, fuerzas y cuerpos de seguridad, protección civil, salvamento y ambulancias, no necesitan autorización de acceso.

Deseamos que esta información le sea de utilidad. La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a su normativa específica.



ZBE
VALÈNCIA
Zona Bajas Emisiones